

Resolución número 161, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 161/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Sociedad Cooperativa Andaluza Unión Obrera», con domicilio en Los Corrales (Sevilla).

Resolución número 162, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 162/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pecsa», con domicilio en Villamartín (Cádiz).

Resolución número 163, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 163/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hierros y Prefabricados de Huelva, Sociedad Limitada», con domicilio en Huelva.

Resolución número 164, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 164/1990 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prematasa», con domicilio en Tarazona (Zaragoza).

Resolución número 165, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 165/1990 al forjado de viguetas armadas «La Palma», fabricado por «Cementos La Palma, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitársela en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**24421** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 174/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 174, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 174/1990 al forjado de viguetas pretensadas «V-180», fabricado por «Vialca, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcalá la Real (Jaén).

Resolución número 175, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 175/1990 al forjado de viguetas pretensadas «V-220», fabricado por «Vialca, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcalá la Real (Jaén).

Resolución número 176, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 176/1990 al forjado de viguetas pretensadas «RH», fabricado por «Rafael Hervás, Sociedad Anónima», con domicilio en Segorbe (Castellón).

Resolución número 177, de 14 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 177/1990 al forjado de viguetas pretensadas «RH», fabricado por «Rafael Hervás, Sociedad Anónima», con domicilio en Segorbe (Castellón).

Resolución número 178, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 178/1990 al forjado de viguetas armadas «Mar Menor», fabricado por «Prefabricados Mar Menor, Sociedad Anónima», con domicilio en Cartagena (Murcia).

Resolución número 179, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 179/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Somapre-H», fabricado por «Somapre Hispania, Sociedad Limitada», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 180, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 180/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Somapre-C», fabricado por «Somapre Hispania, Sociedad Limitada», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 181, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 181/1990 al forjado de viguetas armadas «Vianpa», fabricado por «Prefabricados Vianpa, Sociedad Limitada», con domicilio en Rivabellosa (Alava).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitársela en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 7 de septiembre de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

**24422** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0182/1990 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 182, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0182/1990 al forjado de viguetas armadas «Pregusa», fabricado por «Prefabricados Gutiérrez, Sociedad Anónima», con domicilio en La Esperanza (Tenerife).

Resolución número 183, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0183/1990 al forjado de viguetas armadas «Precrismo», fabricado por «Precrismo, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 184, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0184/1990 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Francisco Grimalt, Sociedad Anónima», con domicilio en Felanitx (Baleares).

Resolución número 185, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0185/1990 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Prefabricados Tomás, Sociedad Anónima», con domicilio en Almacelles (Lérida).

Resolución número 186, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0186/1990 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Prefabricados Tomás, Sociedad Anónima», con domicilio en Almacelles (Lérida).

Resolución número 187, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0187/1990 a las viguetas de hormigón pretensado, fabricadas por «Prefabricados Tomás, Sociedad Anónima», con domicilio en Almacelles (Lérida).

Resolución número 188, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0188/1990 al forjado de viguetas armadas «D. O.», fabricado por «Joaquín Fernández Mendoza», con domicilio en Hellín (Albacete).

Resolución número 189, de 19 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 0189/1990 al forjado de viguetas armadas «Formas», fabricado por «Forjados Málaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Campanillas (Málaga).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitársela en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 10 de septiembre de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**24423** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 587/1990, sobre abono de atrasos.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña Elisa Antolin Fernández recurso con número de autos 587/1990, sobre abono de atrasos.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.